Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 7147

BUENOS AIRES, 07 OCT 2014

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-010872-14-4 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BALIARDA S.A. tramita la reinscripción de las especialidades medicinales denominadas XEDENOL, XEDENOL 50, XEDENOL 75, XEDENOL 100, XEDENOL GEL, XEDENOL CB 50 y XEDENOL CB 75 / DICLOFENAC, inscriptas bajo el Certificado Nº 48.084.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un Certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5.755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6.077/97.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 7147

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.490/92 y 1.271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbanse las especialidades medicinales denominadas XEDENOL, XEDENOL 50, XEDENOL 75, XEDENOL 100, XEDENOL GEL, XEDENOL CB 50 y XEDENOL CB 75 / DICLOFENAC, Certificado Nº 48.084, cuyo titular es la firma BALIARDA S.A., por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción o de la última reinscripción.

ARTÍCULO 2°.- Acéptase el texto del Anexo de Autorización de Modificaciones el cual pasa a formar parte integral de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado correspondiente, en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6.077/97.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 7147

al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-010872-14-4

DISPOSICIÓN Nº

fz

7147

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

ANEXO

DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

Laboratorio: BALIARDA S.A.

Nombre Comercial: XEDENOL, XEDENOL 50, XEDENOL 75, XEDENOL 100, XEDENOL GEL, XEDENOL CB 50 y XEDENOL CB 75

Nombre Genérico: DICLOFENAC

Certificado Nº: 48.084

Dato identificatorio a modificar	Dato autorizado a la fecha	Dato modificado
Vigencia del certificado	20/08/2014	20/08/2019

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-010872-14-4

DISPOSICIÓN Nº 7147

fz

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.